



EN OCTUBRE COMENZARÁ UN TRATAMIENTO TERRESTRE EN LA ISLA DE FORMENTERA CONTRA LA PROCESIONARIA DEL PINO.

Debido a la actual situación de la procesionaria, motivada por la no intervención aérea en 2014, el Consell Insular de Formentera, solicitó la intervención urgente en 2016 con feromonas y tratamiento terrestre y para 2017, además con un tratamiento aéreo.

En reunión mantenida el día 27 de junio de 2016, el Consell Insular de Formentera (CIF, a partir de ahora), representado por el presidente del Consell Jaume Ferrer y por la consejera de Medio Ambiente Daisee Aguilera; y la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, representada por la directora general Caterina Amengual y el jefe del Servicio de Sanidad Forestal, acordaron el tratamiento terrestre de la isla de Formentera para el año 2016, entre otras actuaciones.

El tratamiento terrestre es una actuación recogida dentro del "Plan de control integral para la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa* Den. & Schiff.) en las Islas Baleares (2008-2011)" y su prórroga posterior para los años 2012-2016. En este sentido, el 2 de septiembre de 2011 el conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio aprobó una modificación de este Plan en el que se incluye el uso de productos fitosanitarios en las Islas de Ibiza y Formentera: "es conveniente la modificación del Plan en el sentido de poderse aplicar, en las islas de Ibiza y Formentera, cualquier producto debidamente registrado y autorizado por el Ministerio, con los criterios de máxima efectividad y mínimo impacto, previa notificación a los ayuntamientos, consejos insulares y sectores implicados en el tratamiento de la plaga."

Se basa en la aplicación puntual de un producto insecticida utilizando medios terrestres. Este medio se considera adecuado para el tratamiento de superficies de pequeña extensión accesibles terrestremente, bordes de masa y de aquellos pinares cercanos a zonas residenciales (urbanizaciones), viviendas, o frecuentados por personas (áreas recreativas, fincas públicas, etc.).

Esta técnica es puntual y precisa, lo que permite dirigir el tratamiento con exactitud.

La aplicación se realizará mediante un cañón de fumigación montado sobre un vehículo, o bien, autopropulsado. Irá equipado con un depósito mínimo de 400 litros y de boquillas que permitan la pulverización del producto fitosanitario.

Consistirá en dos aplicaciones de producto fitosanitario separadas en el tiempo, al menos 10 días; de esta manera se incrementa la efectividad del producto biológico que se utilizará.



El tratamiento terrestre se encuentra limitado por la necesidad de caminos o pistas forestales por las que ha de entrar el vehículo; por este motivo, aquellas zonas que no estén a su alcance quedarán sin tratar, reduciendo la eficacia del tratamiento y creando un reservorio de plaga.

Este tratamiento no nos permitirá controlar la plaga, únicamente reducirla; y es complementario del tratamiento aéreo, que está previsto realizar en octubre del año 2017.

Por requerimiento del CIF se utilizará un producto formulado en base a la bacteria grampositiva *Bacillus thuringiensis* variedad *kurstaki*, (BTK a partir de ahora), que se encuentra de forma natural en el suelo y las plantas. Esta materia activa está incluida dentro de la lista comunitaria- anexo I de la Directiva 91 / 414 / CEE, como sustancia aceptada e incluida hasta el 31/12/2018. (Última revisión a 09 de septiembre de 2009).

Época de aplicación

De manera genérica la época de aplicación estará comprendida entre el 1 y el 31 de octubre. Se harán 2 pasadas, 1 en la primera quincena y una segunda, del 16 al 31 de octubre, para poder controlar las orugas que hayan nacido posteriormente, ya que al ser un producto biológico, es necesario hacerlo de esta manera.

Superficie a tratar

Se han planificado para tratar 83 km de caminos dentro de un área marcada como polígono de tratamiento de 2.206,49 ha. El Polígono de Tratamiento incluye el Cap de Barbaria y Puig de Guillermo hasta Cala Saona y Ses Bardenetes.

Se ha considerado una penetración del producto de 10 m de ancho, y un 50 % de uno de los laterales ocupados por vegetación; también se ha aplicado un factor corrector por superposición de caminos del 4%. Finalmente la superficie planificada a tratar sería de 120, en cada una de las dos pasadas de tratamiento terrestre.

De los 83 km planificados para el tratamiento terrestre, 18,49 están incluidos dentro de zonas LIC y ZEPA denominadas Cap de Barbaria (ES5310025).

Para más información: ver la página web <http://sanidadforestal.caib.es>

Servicio de sanidad forestal
Septiembre de 2016